

*Universidad José Carlos Mariátegui*

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**



**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO DOCENTE**

**2025**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1468-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

#### VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componentes 2.1, 2.2 y 2.3, Indicadores 3, 5 y 9, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala que: El proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica), de gestionar una universidad pública o privada que cumple desde su constitución con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Como consecuencia de ello, la Universidad se constituye a partir de fines académicos y/o necesidades sociales; debiendo ser conducida por personas que tienen la legitimidad e idoneidad técnica y moral para dirigir una institución de educación superior. Su estructura, procesos de gestión y mecanismos de gobierno están diseñados para el cumplimiento de sus fines. Finalmente, para cumplir con este propósito la Universidad cuenta con los recursos económicos y financieros que aseguran su sostenibilidad;

Que, mediante Oficio N° 0639-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificados en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componentes 2.1, 2.2 y 2.3, Indicadores 3, 5 y 9, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Expediente N° 03004A-R-UJCM, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de esta Casa Superior de Estudios; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componentes 2.1, 2.2 y 2.3, Indicadores 3, 5 y 9, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARÍA GENERAL

-2-

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1468-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componentes 2.1, 2.2 y 2.3, Indicadores 3, 5 y 9, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

#### CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD II

##### ➤ COMPONENTE 2.1 – INDICADOR 3:

**MV1** - REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

**MV3** - PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI 2025-2027.

**MV4** – PLAN OPERATIVO MULTIANUAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI 2025-2027.

**MV5** – PLANES OPERATIVOS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI 2025-2027.

**MV6** – MAPA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS SÍLABOS.
- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE.
- PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA FORMACIÓN.

**MV10** – MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

##### ➤ COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 5:

**MV1** – PLAN DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

##### ➤ COMPONENTE 2.3 – INDICADOR 9:

**MV1** – CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
SECRETARÍA GENERAL  
DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS  
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• 0046  
C.C. 430410

## ÍNDICE

1. OBJETO .....	5
2. ALCANCE .....	5
3. REFERENCIAS NORMATIVAS .....	5
4. DEFINICIONES .....	5
5. ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	6
6. DESARROLLO .....	6
7. FORMATOS .....	8
8. REGISTROS .....	8
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	9
10. FLUJOGRAMA .....	10

	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE</b>	Código:	VA-PT-002
		Versión:	01
		Fecha:	16-12-2024
		Página:	5 de 12

## 1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer los lineamientos para la realización del proceso de evaluación de los docentes de la Universidad José Carlos Mariátegui (UJCM), de modo que proporcione evidencias acerca de la calidad de su desempeño, así como del nivel de cumplimiento de su plan de desarrollo y de su plan anual y, en consecuencia, obtener los referentes necesarios para su mejora.

## 2. ALCANCE

El procedimiento alcanza a las facultades, filiales e institutos con programas de formación de pregrado y posgrado.

## 3. REFERENCIAS NORMATIVAS

### 3.1 Legislación

Ley Universitaria – Ley N° 30220

### 3.2 Normas y estándares de calidad utilizados como referencia

- Normas y estándares de acreditación utilizados por las diferentes acreditadoras con que trabajan las unidades académicas de la Universidad.
- Condiciones Básicas de Calidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)

### 3.3 Otros documentos de referencia

- Reglamento General de la UJCM.
- Modelo Educativo.
- Reglamento del Personal Docente.

## 4. DEFINICIONES

**Calidad del desempeño docente.** Nivel en que el docente cumple con las exigencias de su actividad universitaria, entendida esta como el logro de un alto nivel de aprendizaje de sus alumnos, a partir de las competencias y capacidades establecidas en el currículo de formación. También incluye el

	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE</b>	Código:	VA-PT-002
		Versión:	01
		Fecha:	16-12-2024
		Página:	6 de 12

cumplimiento de las exigencias de investigación – siempre que esté entre sus obligaciones – y de otras tareas que le sean encomendadas.

**Evaluación docente:** Sistema de apreciación de la calidad del trabajo del profesor en el cargo y de su potencial de desarrollo, que contribuye al aseguramiento la calidad de la formación y como estrategia de mejoramiento continuo.

**Personal docente:** personal de la Universidad que desarrolla actividad docente e investigadora.

## 5. ABREVIATURAS Y SIGLAS

**VRA** : Comisión de Trabajo para la Acreditación Institucional

**DR** : Docente responsable

**DEP** : Director de la Escuela Profesional

**DEC** : Decano

**UCUA:** Unidad de Calidad Universitaria y Acreditación

**EP** : Escuela Profesional

**UTIC** : Unidad de Tecnología, Información y Comunicación

## 6. DESARROLLO

### 6.1 Finalidad

Establecer los lineamientos y procedimientos a desarrollarse en la UJCM para el proceso de evaluación del desempeño docente.

### 6.2 Responsabilidades

Dependencia / Cargo	Actividades
VRA	1. Elabora y propone los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación del desempeño docente.
Rector	2. Aprueba los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación del desempeño docente.
DEC	3. Aprueba, la programación para la evaluación docente.

	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE</b>	Código:	VA-PT-002
		Versión:	01
		Fecha:	16-12-2024
		Página:	7 de 12

DEP	4. Coordina en cada semestre, con la UCUA el desarrollo del proceso de evaluación docente.
	5. Informa a través de diferentes medios de comunicación institucional, el inicio del proceso de evaluación docente.
UCUA	6. Organizan y conducen el proceso de evaluación del desempeño docente en la EP, en lo que concierne a los cuestionarios.
DEP	7. Conduce el proceso de evaluación de desempeño docente, en los procedimientos que no son cuestionarios.
DEP	8. Supervisa cumplimiento del proceso.
UTIC	9. Carga al Intranet, el cuestionario de evaluación de Desempeño Docente, lo procesa, elabora informe y lo presenta al DDA
Estudiantes	10. Evalúan, mediante encuestas, el desempeño de los docentes que imparten las asignaturas en el semestre correspondiente.
Docentes	11. Realizan autoevaluación y se proponen acciones correctivas para mejorar su desempeño.
UTIC	12. Consolida y registra los resultados obtenidos de la evaluación realizada por los estudiantes.
DEP	13. Realiza la evaluación del docente en su calidad de director de la escuela profesional. 14. Para cada docente, consolida la información obtenida por los diferentes procedimientos y realiza la evaluación que corresponde al docente responsable, el cual incluye sugerencias de acciones de mejora. 15. Elaboro informe consolidado de evaluación docente, de la unidad académica, el cual incluye propuestas de acciones de mejora.
DEP	16. Presenta resultados e informes al UCUA.
DEC	17. Aprueba informes y propuestas de mejora presentado por el DEP y dispone la implementación de estas últimas.
DEP	18. Informa a los docentes sobre los resultados obtenidos en su evaluación.
DEP	19. Implementación las acciones de mejoras aprobadas.

### 6.3 Indicadores de medición

<p>Resultados de cuestionarios de evaluación docente por los estudiantes</p> <p>% de alumnos que participaron en la evaluación docente por alumnos (encuestas)</p> <p>% de docentes evaluados por los alumnos con resultados positivos (Excelente + Bueno)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 85 a 100 ( Excelente)</li> </ul>
--

	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE</b>	Código:	VA-PT-002
		Versión:	01
		Fecha:	16-12-2024
		Página:	8 de 12

<ul style="list-style-type: none"> <li>• 70 a 84 (Bueno)</li> <li>• 55 a 69 (Aceptable)</li> <li>• Menor a 55 (Deficiente)</li> </ul> <p style="text-align: center;">Resultados de evaluación de los docentes por los docentes responsables</p> <p>% de docentes evaluados por los docentes responsables con resultados positivos (Excelente + Bueno)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 85 a 100 (Excelente)</li> <li>• 70 a 84 (Bueno)</li> <li>• 55 a 69 (Aceptable)</li> <li>• Menor a 55 (Deficiente)</li> </ul>
---

## 7. FORMATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
F01-PA05	Formato plan de desarrollo del docente
F02-PA05	Formato cuestionario de evaluación del desempeño docente por los estudiantes
F03-PA05	Formato autoevaluación anual del docente
F04-PA05	Formato evaluación anual del desempeño docente por docente responsable

## 8. REGISTROS

Registros	Soporte	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Plan de desarrollo del docente	Electrónico y papel	Dirección de la Escuela Profesional	5 años
Informe de evaluación del desempeño docente por docente responsable	Electrónico y papel	Dirección de la Escuela Profesional	5 años

	<b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE</b>	Código:	VA-PT-002
		Versión:	01
		Fecha:	16-12-2024
		Página:	9 de 12

Informe consolidado de evaluación de los docentes mediante cuestionario por los alumnos	Electrónico y papel	Dirección de la Escuela Profesional	5 años
F01-PC05, F02-PC05, F03-PC05, F04-PC05	Electrónico y papel	UCUA	5 años

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

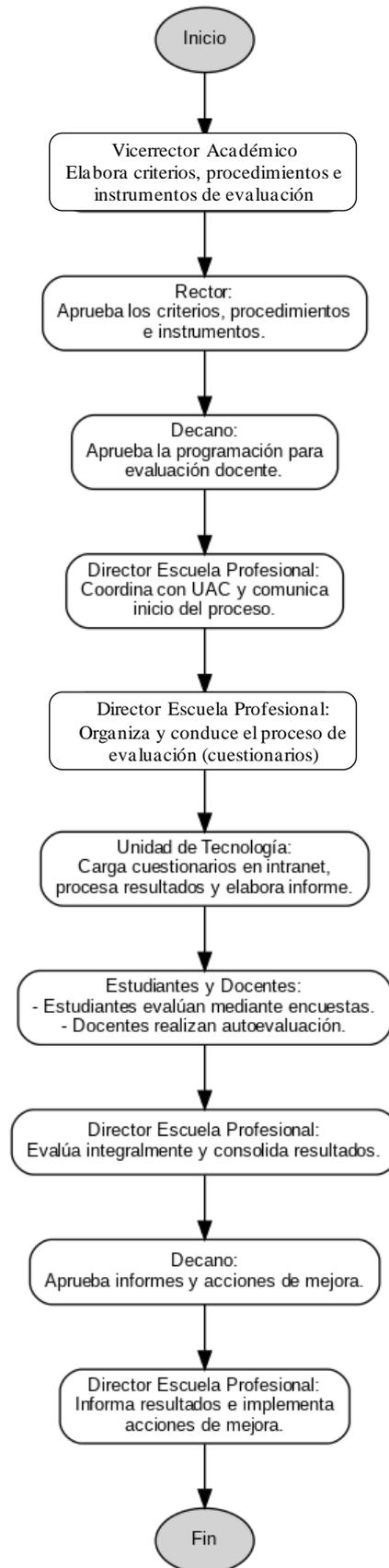
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS	Código: Versión: Página



# PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Código:	VA-PT-002
Versión:	01
Fecha:	16-12-2024
Página:	10 de 12

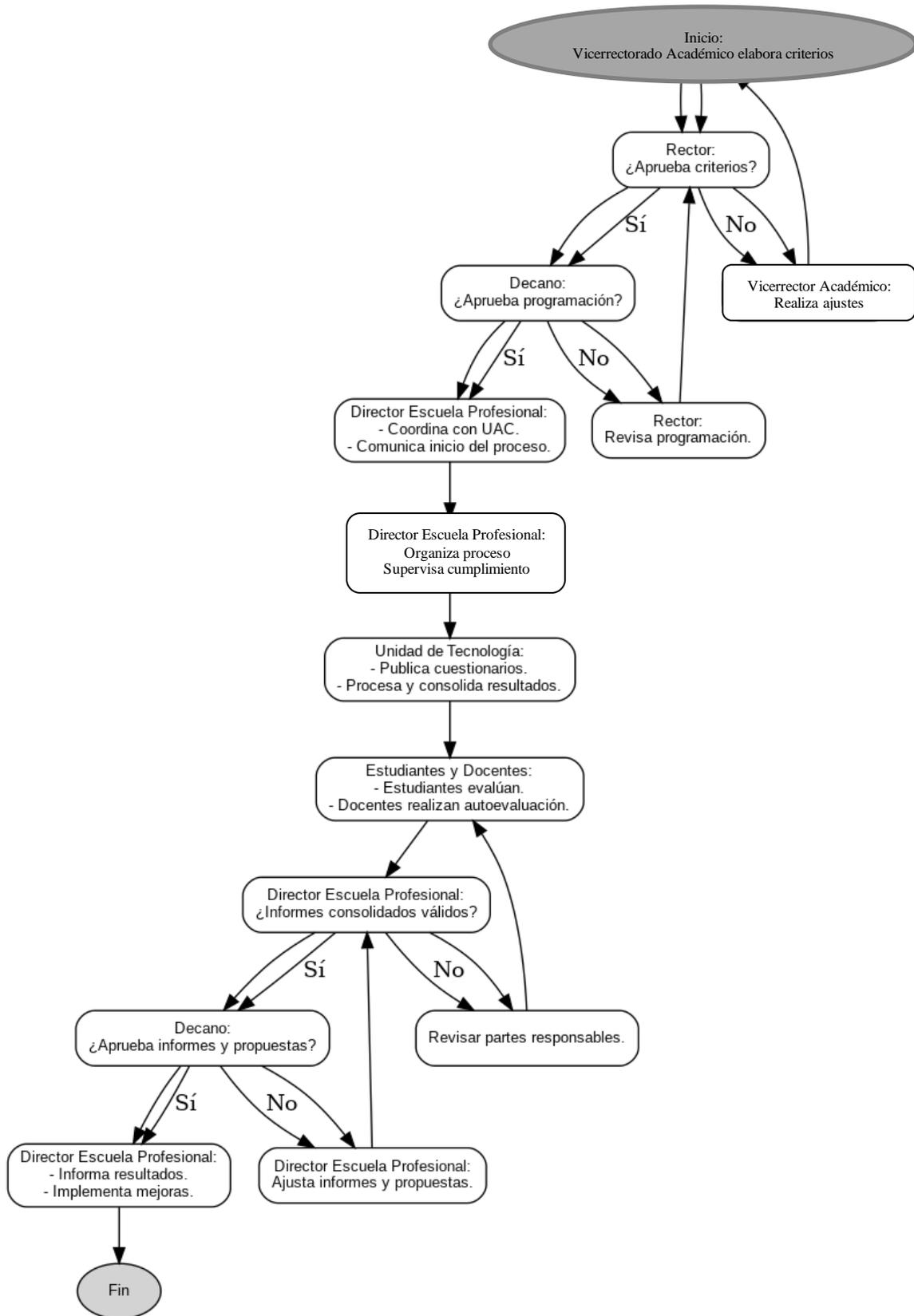
## 10. FLUJOGRAMA





# PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Código:	VA-PT-002
Versión:	01
Fecha:	16-12-2024
Página:	11 de 12





# PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Código: VA-PT-002

Versión: 01

Fecha: 16-12-2024

Página: 12 de 12

